

Santiago, Julio 2 de 1993.

S.E. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
PRESENTE



Estimado Sr. Presidente:

Agradezco la muestra de confianza al incluirme en la reunión de ayer.

De acuerdo a lo que nos sugiriera, le hago llegar un memorándum sobre el tema. Lamento que no contenga más fórmulas de aquellas que Ud. probablemente busca.

Venciendo algún pudor quiero transmitirle el alivio y la alegría que me dio conocer que su posición responde a los claros principios que ha venido sosteniendo desde el comienzo de su mandato. Supongo no resulta fácil y que la soledad del poder se hace sentir más fuerte que nunca en este caso.

Creo sinceramente que la fuerza moral que irradia su posición y responsabilidad en este tema es una de las grandes fortalezas de esta transición. Estoy convencido que ella continuará dando frutos.

Le saluda cordialmente,



Jorge Correa Sutil

1) Antecedentes.

Entre las causas del movimiento militar del 28 de Mayo, no parece haber tenido una alta gravitación el tema de los juicios a los militares.

Lo que probablemente se habría transformado en un movimiento de alto costo para la imagen del Ejército, y de su Comandante en Jefe, ha empezado a aparecer como una legítima manifestación de malestar de esa rama luego de las expresiones de comprensión de algunas autoridades de la Concertación y de la actividad desplegada por el ejército destinada a alarmar a políticos de derecha.

Las propuestas de una nueva amnistía por el Senador Valdés y otros, han generando expectativas que transforman lo que probablemente fue una forma de "decorar" un movimiento que tuvo otras causas en un problema real.

Lo anterior no tiene por objeto "hacer análisis político", sino poner el acento en que el problema es sobretodo uno de expectativas, lo que hace indispensable, a mi juicio, que S.E. ponga fin a ellas y a la incerteza que crean, fijando los límites de lo que se hará aún antes incluso de que tenga fórmulas concretas que precisar.

2) Líneas Generales:

Lo anterior me lleva a sugerir que la pieza central de la estrategia, más que legal, más que "solucionar de una vez y para siempre" un problema (que por lo demás no me parece pueda solucionarse de una vez y para siempre) debe ser la del

discurso presidencial, el que está llamado a cumplir dos objetivos centrales:

- Poner fin a la danza de expectativas y ofertas de lo que ocurrirá o debiera ocurrir en este tema.
- Cumplir una función pedagógica.

2.1 Los contenidos del Discurso.

Sugiero el discurso pudiera contener las siguientes ideas:

a) La reafirmación de los principios que han regido la política del Estado de Chile en esta materia.

Me parece fundamental reafirmar que estos principios no han buscado jamás engañar al país acerca de la seriedad del asunto. El Presidente no ha prometido terminar con este problema ni suprimirlo. No está en sus manos ni en las manos del Estado. Es una parte dolorosa de la historia que resolveremos lentamente como sociedad. No está en manos de nadie borrarla y no sería bueno intentar hacerlo.

Todo lo que se ha procurado hacer es encausarla para que no siga haciendo daño, para que sea un dolor que enseñe, que fortalezca y que se viva dentro de ciertos cauces. Ello implica que todos los sectores han debido y deberán seguir renunciando a posiciones ideales en aras de la convivencia; en aras de la patria para todos.

b) Relatos de la historia de los caminos seguidos conforme a esos principios.

Me parece fundamental reafirmar el carácter exitoso de los caminos y estrategias que se han desplegado, lo que no sólo constituye un mérito del gobierno sino una legítima causa de orgullo de un país entero que ha avanzado significativamente en el camino de la verdad y de la reparación sin acentuar odios ni dañar la convivencia.

c) Este camino no ha terminado con los problemas. No podría hacerlo. Me permito sugerir ser enfático en este punto. Creo que una de las fortalezas más notables de la autoridad moral y del capital político del Presidente ha sido no ofrecer, en ninguna área, más de lo que puede cumplir. Los caminos seguidos, no obstante su éxito, presentan algunos problemas que pueden ser objeto de medidas específicas, dentro de las líneas generales de una política que no variará.

- el de la incerteza acerca del derecho vigente.
- el de la lentitud de los procesos.
- el de la condena social previa de personas que declaran ante los Tribunales.
- el de la falta de verdad acerca de la suerte o paradero de desaparecidos.

Esos problemas se pueden y deben enfrentar, del modo que se señalará más adelante (punto 2.2).

d) Las normas sustantivas que rigen los juicios a los militares. Lo principal aquí, pienso, es reafirmar que éstas son las normas creadas por el gobierno militar y que las actuales autoridades - civiles y militares - han jurado respetar.

Que es la ley de amnistía, dictada por el gobierno anterior e interpretada de modo soberano por los Tribunales -un poder independiente- la que se aplica en el país.

El Gobierno ha cumplido su promesa. Ha respetado y acatado los fallos, algunos de los cuales concuerdan y otros no con la interpretación que el Gobierno estima adecuada de esa ley. En democracia no cabe otra actitud responsable. Si la aplicación de esa ley de amnistía causa malestar en el Ejército, no es una ley que este gobierno haya modificado. Es una ley que este gobierno ha respetado, como parte de la institucionalidad heredada por el gobierno militar que todos - uniformados incluidos- hemos jurado respetar. Conforme a ello, el Estado ha renunciado ya a la acción punitiva de los hechos ocurridos antes de 1978. Pero el Estado no ha renunciado, no renunciará ni puede renunciar a conocer la verdad y saber así acerca de la suerte y paradero de quienes fueron detenidos y hechos desaparecer.

e) ¿Porqué no terminar con los juicios en el caso de los desaparecidos? Estimo el Presidente debe explicar las razones que hacen imposible terminar con estas causas.

- Las razones jurídicas:
 - No es posible amnistiar cuando no se sabe el delito de que se trata.
 - El delito de secuestro y su carácter continuado.
- Las razones morales:
 - El deber de la verdad para con los familiares.
 - El deber de la verdad para la convivencia social.
- Las razones facticas o la fuerza de los hechos:

No es posible negarse a investigar suerte o paradero si aparecen datos.

¿Qué hacemos si aparecen nuevos restos?

Sería engañoso decir que no seguiremos buscando la suerte y paradero de los detenidos desaparecidos.

Aunque lo dijéramos hoy, la fuerza de los hechos hará que no desdigamos mañana. No se pudo evitar siquiera en el régimen anterior.

Se abre camino a investigaciones extrajudiciales, a imputaciones por la prensa que dañan el honor y cuya verdad o falsedad no puede acreditarse y se abre camino a la venganza.

 Estas investigaciones judiciales deben con todo ser lo más rápidas posible, no deben prestarse a condenas sociales anticipadas y deben brindar certeza, finalidad esencial del derecho.

2.2. Los Cambios Legales.

Por lo dicho, los cambios legales no deben ser sustantivos sino solo procesales y sus objetivos son:

- a) dar certeza
- b) otorgar celeridad
- c) evitar la condena social anticipada.
- d) privilegiar la verdad por sobre cualquier otro objetivo.

Cualquier cambio sustantivo presenta, además, un riesgo adicional:

De estimarse que el riesgo de esta situación pueda consistir en que los militares desacaten las citaciones y resoluciones judiciales, se debe tener especial cuidado en no hacer reformas legales sustantivas. De dejar de cumplir la ley actualmente vigente estarían violando la legalidad que ellos mismos crearon y juraron respetar, lo que hace aún más difícil que sigan esa estrategia.

Si, en cambio, las modificaciones son substantivas, se puede abrir un argumento para que ellos encuentren excusas para desbordar la legalidad argumentando que su aplicación no constituye lo que se les prometió.

En consecuencia, se proponen solo cambios procesales destinados a colaborar al logro de los cuatro objetivos ya señalados: certeza, celeridad, resguardo del honor y privilegio de la verdad, fines que son plenamente concordantes con los principios y políticas del Estado de Chile en esta materia.

a) Para dar certeza.

La Ley de Amnistía ha presentado diversos matices en su interpretación. Los Tribunales son soberanos para hacer dicha interpretación y el gobierno no ejercerá presión alguna sobre ellos. Es conocida ya la posición personal del Presidente sobre la interpretación adecuada.

Pero no es bueno que coexistan interpretaciones diversas. Eso atenta contra la igualdad jurídica y la certeza legal. La explicación de estos principios debiera justificar la medida de uniformar, sin influir en absoluto hacia donde.

Para ello, se propone la designación de Ministros en Visita que tomen grupos similares de causas.

Dada la naturaleza del objetivo que se persigue, esta medida solo debiera afectar las causas en que se investigan hechos cubiertos por la Ley de Amnistía de 1978.

b) Para garantizar celeridad, la medida que se propone es también la de designar Ministros en Visita que puedan abocarse con preferencia al estudio de estas causas, lo que permite prever que su tramitación, en conformidad a las reglas generales, podrá tener una mayor celeridad que la actual. También sugiero que esta medida solo resulte aplicable a las causas por hechos anteriores a la Ley de Amnistía, en atención a que un número significativo de las causas por violaciones a derechos humanos posteriores a 1978 están ya siendo investigadas por Ministros en Visitas y tienen procesos avanzados, para los cuales probablemente resultaría un

retroceso si se cambia al Juez Sustanciador.

Sugiero explicar reiterativamente que esta celeridad no implica que estos procesos deban cerrarse. Se cerrarán cuando los Tribunales lo estimen procedente, interpretando las leyes vigentes, que estas medidas no alteran. El gobierno espera y confía que en el caso de los desaparecidos no se vayan a sobreseer definitivamente estas causas antes de saber la suerte y paradero corrido por las víctimas.

Pero serán los Tribunales los encargados de decir cuándo y cómo decretarán diligencias, darán por concluida una investigación, decretarán sobreseimiento temporal o definitivo y cuando aplicarán la ley de amnistía.

c) Para evitar la condena social anticipada.

Sugiero destacar el carácter general de este problema, relevado por las peticiones del Ejército. Nadie debe ser objeto de escarnio público ni de condena social por el hecho de ser interrogado por un Tribunal y ni siquiera por ser detenido. Solo cuando un Tribunal hace recaer cargos concretos en contra de alguien la opinión pública debiera poder informarse.

En consecuencia, cabe proponer una norma general que prohíba y sancione la información acerca de diligencias o resoluciones judiciales en procesos penales que no sean las del sometimiento a proceso, acusación o condena.

d) Para privilegiar la Verdad en el caso de los detenidos desaparecidos.

Se propone crear una figura procesal que permita la entrega de información reservada sobre suerte o paradero de detenidos desaparecidos.

Al efecto se sugiere que personas que están amparadas por el secreto profesional, sacerdotes o abogados, puedan entregar información a los Tribunales que les encarguen terceros. Que lo puedan hacer omitiendo los nombres de los actores, y aquellas circunstancias de los hechos que conduzcan a su individualización. Los jueces estarán obligados a verificar la identidad de estos declarantes, pero, deberán, a petición de ellos, omitir la constancia de sus nombres, identificándolos solo por su profesión.

La Ley, además de autorizar esta no constancia del nombre del declarante debiera decretar que el juez apreciará esta prueba en conciencia, sin perjuicio de aquilatar su verosimilitud en conformidad a los antecedentes de la causa y, de modo especial, según si ella conduce a conocer la suerte o paradero de las víctimas.

3) Consideración Final.

Comprendo que esta propuesta no soluciona el problema. Los militares continuarán siendo objeto de investigaciones judiciales. La propuesta tiende a velar por el modo en que lo sean. Comprendo que esto arriesga malestar en el Ejército. Sinceramente pienso que una actitud pedagógica y clara del

Presidente que les brinde seguridad de que es lo que les cabe esperar, y que no cambie las normas que ellos mismos dictaron hace muy improbable que tengan actitudes que la desborden, las que, por lo demás, no han tenido su origen en estos procesos.